



PERIODICO OFICIAL

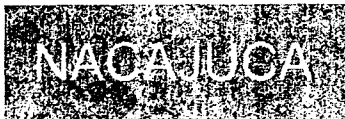
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7213
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 28605

RESOLUCIÓN



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

RESOLUCION POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A TITULO GRATUITO, LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DE LA EMPRESA VIVE POMOCA S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA VIGECIMAPRIIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2010, SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1º. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, el Municipio es la base de organización política, social territorial y administrativa del Estado y la Republica.

2º. No obstante lo anterior con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; Instituyéndose la facultad que tienen los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

3º. En relación con el punto anterior y como antecedente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió su opción en la Controversia 18/2001, siendo su criterio el siguiente:

"Con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones, concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño". "En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal". Debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar sino lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar", en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera."

De igual manera, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al interpretar en alcance del artículo 115, fracción II, inciso b, de la Constitución Política, estableció en las tesis de jurisprudencia 36/2003, derivada de la Controversia Constitucional 10/2001, que con relación a la administración o disposición de bienes inmuebles, de parte de los municipios, que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local su aprobación debe ser declarada constitucional, de conformidad con el contenido de la citada jurisprudencia, que en lo conducente prevé.

"... el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio al ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado solo autoriza a las Legislaturas Locales a que se señalen cuales serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal

requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para elegirse en una instancia mas exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por esta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

4º. Aunado a lo anterior, es de tener en consideración que es obligación de los Ayuntamientos garantizar los servicios Públicos Municipales, consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el mismo sentido el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le impone al Ayuntamiento el promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, por lo que el gobierno municipal consiente de su obligación constitucional debe implementar las acciones necesarias, en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar a sus gobernados la oportuna y adecuada prestación de los Servicios Municipales.

5º. Por lo que siendo una de las prioridades para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, acordó favorablemente en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el día 10 de Febrero de 2011, la donación a título gratuito de las siguientes fracciones de terrenos o áreas las cuales se describen a continuación: PREDIO 1; del área verde Cinco, ubicado en la calle Cholul esquina con calle Los Manglares de la zona 2 en el sector 1 del Fraccionamiento Pomoca en el kilómetro 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 8,242.44 metros cuadrados (ocho mil doscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una sola medida 132.25m colindando con la calle Cholul; AL NORESTE con una medida de 2.36m colindando con la calle Los Manglares, AL ESTE con una medida de 9.44m colindando con calle Los Manglares; AL SURESTE con dos medidas 34.05m y 53.93m colindando con calle Los Manglares; AL SUR una sola medida 23.56m colindando con Avenida Samarcanda, AL SUROESTE con tres medidas 48.98m, 41.54m y 21.29m colindando con Avenida Samarcanda, AL NORESTE con una medida de 4.43m colindando con Avenida Pomoca; de las cuales se donará a título de propiedad una superficie de 2,022.11m² (dos mil veintidós metros y once centímetros cuadrados) a favor de VIVE POMOCA S.A. DE C.V., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con una sola medida AL NORTE con una sola medida 132.25m colindando con la calle Cholul, AL NORESTE con una medida de 2.36m colindando con la calle Los Manglares, AL ESTE con una medida de 13.50m colindando con calle Los Manglares, AL SUR con una medida de 132.67m colindando con Avenida Samarkanda, AL SUROESTE con la medida de 12.45m colindando con Avenida Samarkanda, AL NOROESTE con una medida de 4.43m colindando con Avenida Pomoca; de así a su vez segregando

en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 6,220.33m² (seis mil doscientos veinte metros y treinta y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una sola medida de 132.67m colindando con PREDIO 1; AL SURESTE con dos medidas 34.05m y 53.93m colindando con calle Los Manglares, AL SUR con una medida 23.56m colindando con Avenida Samarkanda, AL SUROESTE con tres medidas 48.98m, 41.54m y 9.20m colindando con Avenida Samarkanda.- PREDIO 2; del ÁREA DE DONACIÓN SEIS; ubicado en la Avenida Samarkanda esquina Avenida Pomoca de la Zona 6 en el sector 2 del Fraccionamiento Pomoca km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 5,302.48m² (cinco mil trescientos dos metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE con una medida de 87.42m colindando con Ejido Samarkanda, AL ESTE con una medida de 17.40m colindando con Avenida Pomoca, AL SURESTE con una medida de 83.34m colindando con Avenida Pomoca y Avenida Samarkanda, AL SUROESTE con una medida de 118.73m colindando con Avenida Samarkanda, AL NOROESTE con una medida de 18.99m colindando con Área Verde de restricción CFE; AL NORESTE con tres medidas 24.33m, 29.76m y 8.9m colindando con Ejido Samarkanda; EL CUAL SE DONARÁ A TÍTULO DE PROPIEDAD una superficie de 2,706.14m² (dos mil setecientos seis metros y catorce centímetros cuadrados), a favor de VIVE POMOCA S.A. DE C.V., con las siguientes y colindancias: AL NORTE con una medida de 43.42m colindando con Ejido Samarkanda, AL ESTE con una medida de 54.19m colindando con Área de Donación Seis, AL SURESTE con una medida de 82.73m colindando con Avenida Samarkanda; AL NOROESTE con una medida de 18.53m colindando con Área de Donación Seis; AL NORESTE con dos medidas de 25.65m y 8.96m colindando con Ejido Samarkanda. De así a su vez segregando en propiedad el predio restante al Ayuntamiento la superficie de 2,596.34m² (dos mil quinientos noventa y seis metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: SECCIÓN 1, AL NORTE con una medida de 42.76m colindando con Ejido Samarkanda; AL ESTE con una medida de 17.40m colindando con Avenida Pomoca; AL SURESTE con una medida de 63.18 colindando con Avenida Samarkanda. SECCIÓN 2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una medida colindando con Ejido Samarkanda; AL ESTE 18.53m colindando con Predio 2; AL SURESTE con una medida de 36.00m colindando con Avenida Samarkanda; AL NOROESTE con una medida de 18.99m colindando con Área Verde de restricción CFE; AL NORESTE con dos medidas de 24.33m y 4.26m colindando con Ejido Samarkanda.- PREDIO 3 del Área Verde Quince ubicada en Paseo del Jaguar zona 7, en el Sector 2 del Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 11,546.59m² (once mil quinientos cuarenta y seis metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 128.61m colindando con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con cinco medidas 8.23m, 49.53m, 30.31m, 32.85m y 37.96m colindando con Propiedad Privada, AL SUR con medida 19.98m colindando con calle Chimalpopoca; AL SUROESTE con una medida

173.17m colindando con Manzana 5, circuito Tenochtitlán, Manzana 3, circuito Tizoc y Manzana 1; AL NOROESTE con una medida de 15.00m colindando con Manzana 1 de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 2,120.58m² (dos mil ciento veinte metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados) a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con una medida 108.98m colindando con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 20.98m colindando con Propiedad Privada; AL SUR con una medida 102.26m colindando con Área Verde Quince, AL SUROESTE con una medida 20.00m colindando con Área Verde Quince. Así a su vez segregando en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 9,426.01m² (nueve mil cuatrocientos veintiséis metros y un centímetro cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con dos medidas 19.63m colindando con Paseo del Jaguar y 102.69m colinda con Predio 3; AL SURESTE con cinco medidas 8.23m, 49.53m, 30.31m y 36.66m colindando con propiedad privada; AL SUR con una medida 19.98m colindando con calle Chimalpopoca; AL SUROESTE con una medida 173.17m colindando con Manzana 5, Circuito Tenochtitlán, Manzana 3, Circuito Tizoc, y Manzana 1, AL NORESTE con una medida 15.00m colindando con Manzana 1; Predio 4, del Área Verde Cuatro, ubicada en Avenida del Sureste Esquina con Avenida Pomoca, Zona 1 en el Sector 1, del Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante en una superficie de 8,359.27m² (ocho mil trescientos cincuenta y nueve metros y veintisiete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida de 68.69m colinda con Avenida del Sureste; AL NORESTE con tres medidas 52.72m, 77.15m, 22.7m con Avenida Pomoca; AL SUR con tres medidas 9.30m, 20.38m y 2.73m con Ejido Samarkanda; y AL SURESTE 114.13m con calle Teotihuacan de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 3,219.79m² (tres mil doscientos diez y nueve metros y setenta y nueve centímetros cuadrados a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida 29.51m con Avenida del Sureste, 4.00 con Área Verde Cuatro; AL NORESTE con una medida 31.94m colinda con Área Verde Cuatro; AL NORESTE colinda con tres medidas 24.27m, 70.00m y 29.81m con Área Verde Cuatro; y AL SURESTE 112.46m con calle Teotihuacan así a su vez segregando en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 5,139.48m² (cinco mil ciento treinta y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida 39.13m colinda con Avenida del Sureste, 4.00m con Predio Cuatro y 32.06m con Predio Cuatro; AL NORESTE con tres medidas 52.72m, 77.15m, 22.77m con Avenida Pomoca y 4.00m con Predio Cuatro; AL SUR con tres medidas 9.30m, 20.38m y 2.73m con Ejido Samarkanda; y AL SURESTE en tres medidas 24.27m, 70.00m y 29.81m colinda con Predio Cuatro. Predio 5 del Área Vialidad calle El Cholul ubicada entre Avenida Pomoca y Calle Los Manglares, Zona 2, en el Sector 1 del

Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la Zona Conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,372.59m² (un mil trescientos setenta y dos metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con una medida 137.88m colinda con Manzana 1, Zona 2, AL SUR con una medida 135.05m colinda con Área Verde 5; AL ESTE con una medida 11.40m colinda con calle Los Manglares; AL OESTE con una medida 10.09m colinda con Avenida Pomoca, de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 150.47m² (ciento cincuenta metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados) a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con una medida 15.00m con lote 27 Manzana 1 Zona Dos; AL SUR con dos medidas 13.50m y 2.26m en línea curva colinda con Área Verde Cinco, AL ESTE con una medida 11.40m colinda con calle Los Manglares; AL OESTE con una medida 10.00m colinda con calle Cholul. Así a su vez segregando en propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 1,222.11m² (un mil doscientos veintidós metros con once centímetros cuadrados) con las siguientes medidas: AL NORTE con una medida 122.88m colinda con Manzana Uno, Zona Dos; AL SUR con una medida 121.55m con Área Verde Cinco; AL OESTE con una medida 10.00m colinda con Predio Cinco, y AL OESTE con una medida 10.09 colinda con Avenida Pomoca.- PREDIO 6 del área vialidad calle La Sardina, en Paseo de Jaguar, Zona Cuatro, en el Sector Uno del Fraccionamiento Pomoca en el km 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 202.995 m² (Doscientos dos metros novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar, AL SURESTE en dos medidas 15.00m con manzana Seis Lote Uno y 2.35m con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con dos medidas, colinda con Manzana Cinco Lote doce y 2.35 colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida 11.70m colinda con Propiedad Privada, de la cual se donara a Titulo de Propiedad una superficie 170.50m² (Ciento setenta metros y cincuenta centímetros cuadrados), a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar, AL SURESTE con una medida 15.00m con Manzana 6, lote 1; AL NORESTE con una medida 15.00m colinda con manzana 15, lote 12, AL SUROESTE con una medida 11.70m colinda con Propiedad Privada; Así a su vez segregado en propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 30.495m² (Treinta metros cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 2.35 con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con una medida 2.35m con Paseo del Jaguar y al SUROESTE con una medida 11.70 colinda con Predio 6, Predio 7 del área de Vialidad calle los manglares con Paseo del Jaguar Zona 3, en el sector 1 del fraccionamiento Pomoca en el Km. 2.5 de la carretera perteneciente a la

zona conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 173.50m² (Ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00m colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE en dos medidas 15.00m con Manzana 16 lote 1 y 2.35m con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con dos medidas 15.00m con manzana 15, lote 23 y 2.35m colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida de 10.00m con Propiedad Privada, de la cual se donara a titulo de Propiedad Privada una superficie de 150.00m² (Ciento cincuenta metros cuadrados) a favor de vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00m colinda con paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 15.00m con manzana 16 lote 1; AL NOROESTE 15.00m colinda con manzana 15 lote 23; AL SUROESTE con una medida 10.00 colinda con Propiedad Privada. Así a su vez segregando en Propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 23.50m² (Veintitrés metros y cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00 colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 2.35m con Paseo del Jaguar; al NOROESTE con una medida 2.35m colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida 10.00 colinda con predio 7, como pago en especie a la persona moral Vive Pomoca S.A. de C.V., por la inversión efectuada en el Fraccionamiento POMOCA, ubicado en la ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, después de que fue municipalizado, pero por razones económicas el Ayuntamiento no pudo hacerse cargo ni solventar dichos servicios y gastos, como son: Pago por el consumo de energía eléctrica del alumbrado Público del fraccionamiento Pomoca durante el periodo enero-diciembre de 2010, con un monto de \$1,020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), recolección de basura y traslado al sitio de disposición final durante el año 2010, con un gasto de \$3,162,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), entre otros gastos no precisados, haciendo una suma total de \$4,182,000.00 (CUARTO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que en compensación, devolución o pago en especie se le dona a titulo gratuito las fracciones de terrenos o áreas descritas anteriormente, para con ello tener seguridad jurídica en su posesión.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORAGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I.- La propiedad se acredita con la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 1692, Volumen XXXII, de fecha 31 de Mayo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús sala Poisot, notario público Número 32 con residencia en Villahermosa, Tabasco; escritura pública que ampara la propiedad de los predios objeto de la presente donación, PREDIO 1; del área verde Cinco, ubicado en la calle Cholul esquina con calle Los Manglares de la zona 2 en el sector 1 del Fraccionamiento Pomoca en el kilómetro 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 8,242.44 metros cuadrados (ocho mil doscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una sola medida 132.25m colindando con la calle Cholul; AL NORESTE con una medida de 2.36m colindando con la calle Los Manglares, AL ESTE con una medida de 9.44m colindando con calle Los Manglares; AL SURESTE con dos medidas 34.05m y 53.93m colindando con calle Los Manglares; AL SUR una sola medida 23.56m colindando con Avenida Samarcanda, AL SUROESTE con tres medidas 48.98m, 41.54m y 21.29m colindando con Avenida Samarcanda, AL NORESTE con una medida de 4.43m colindando con Avenida Pomoca; de las cuales se donará a título de propiedad una superficie de 2,022.11m² (dos mil veintidós metros y once centímetros cuadrados) a favor de VIVE POMOCA S.A. DE C.V., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con una sola medida AL NORTE con una sola medida 132.25m colindando con la calle Cholul, AL NORESTE con una medida de 2.36m colindando con la calle Los Manglares, AL ESTE con una medida de 13.50m colindando con calle Los Manglares, AL SUR con una medida de 132.67m colindando con Avenida Samarkanda, AL SUROESTE con la medida de 12.45m colindando con Avenida Samarkanda, AL NOROESTE con una medida de 4.43m colindando con Avenida Pomoca; de así a su vez segregando en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 6,220.33m² (seis mil doscientos veinte metros y treinta y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una sola medida de 132.67m colindando con PREDIO 1; AL SURESTE con dos medidas 34.05m y 53.93m colindando con calle Los Manglares, AL SUR con una medida 23.56m colindando con Avenida Samarkanda, AL SUROESTE con tres medidas 48.98m, 41.54m y 9.20m colindando con Avenida Samarkanda.- PREDIO 2; del ÁREA DE DONACIÓN SEIS; ubicado en la Avenida Samarkanda esquina Avenida Pomoca de la Zona 6 en el sector 2 del Fraccionamiento Pomoca km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 5,302.48m² (cinco mil trescientos dos metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE con una medida de 87.42m colindando con Ejido Samarkanda, AL ESTE con una medida de 17.40m colindando con Avenida Pomoca, AL SURESTE con una medida de 83.34m colindando con Avenida Pomoca y Avenida Samarkanda, AL

SUROESTE con una medida de 118.73m colindando con Avenida Samarkanda, AL NOROESTE con una medida de 18.99m colindando con Área Verde de restricción CFE; AL NORESTE con tres medidas 24.33m, 29.76m y 8.9m colindando con Ejido Samarkanda; EL CUAL SE DONARÁ A TÍTULO DE PROPIEDAD una superficie de 2,706.14m² (dos mil setecientos seis metros y catorce centímetros cuadrados), a favor de VIVE POMOCA S.A. DE C.V., con las siguientes y colindancias: AL NORTE con una medida de 43.42m colindando con Ejido Samarkanda, AL ESTE con una medida de 54.19m colindando con Área de Donación Seis, AL SURESTE con una medida de 82.73m colindando con Avenida Samarkanda; AL NOROESTE con una medida de 18.53m colindando con Área de Donación Seis; AL NORESTE con dos medidas de 25.65m y 8.96m colindando con Ejido Samarkanda. De así a su vez segregando en propiedad el predio restante al Ayuntamiento la superficie de 2,596.34m² (dos mil quinientos noventa y seis metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: SECCIÓN 1, AL NORTE con una medida de 42.76m colindando con Ejido Samarkanda; AL ESTE con una medida de 17.40m colindando con Avenida Pomoca; AL SURESTE con una medida de 63.18 colindando con Avenida Samarkanda. SECCIÓN 2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con una medida colindando con Ejido Samarkanda; AL ESTE 18.53m colindando con Predio 2; AL SURESTE con una medida de 36.00m colindando con Avenida Samarkanda; AL NOROESTE con una medida de 18.99m colindando con Área Verde de restricción CFE; AL NORESTE con dos medidas de 24.33m y 4.26m colindando con Ejido Samarkanda.- PREDIO 3 del Área Verde Quince ubicada en Paseo del Jaguar zona 7, en el Sector 2 del Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 11,546.59m² (once mil quinientos cuarenta y seis metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 128.61m colindando con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con cinco medidas 8.23m, 49.53m, 30.31m, 32.85m y 37.96m colindando con Propiedad Privada, AL SUR con medida 19.98m colindando con calle Chimalpopoca; AL SUROESTE con una medida 173.17m colindando con Manzana 5, circuito Tenochtitlán, Manzana 3, circuito Tizoc y Manzana 1; AL NOROESTE con una medida de 15.00m colindando con Manzana 1 de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 2,120.58m² (dos mil ciento veinte metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados) a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con una medida 108.98m colindando con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 20.98m colindando con Propiedad Privada; AL SUR con una medida 102.26m colindando con Area Verde Quince, AL SUROESTE con una medida 20.00m colindando con Área Verde Quince. Así a su vez segregando en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 9,426.01m² (nueve mil cuatrocientos veintiséis metros y un centímetro cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con dos medidas 19.63m colindando con Paseo del Jaguar y 102.69m colinda con Predio 3; AL SURESTE con cinco medidas 8.23m, 49.53m, 30.31m y

36.66m colindando con propiedad privada; AL SUR con una medida 19.98m colindando con calle Chimalpopoca; AL SUROESTE con una medida 173.17m colindando con Manzana 5, Circuito Tenochtitlán, Manzana 3, Circuito Tizoc, y Manzana 1, AL NORESTE con una medida 15.00m colindando con Manzana 1; Predio 4, del Área Verde Cuatro, ubicada en Avenida del Sureste Esquina con Avenida Pomoca, Zona 1 en el Sector 1, del Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante en una superficie de 8,359.27m² (ocho mil trescientos cincuenta y nueve metros y veintisiete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida de 68.69m colinda con Avenida del Sureste; AL NORESTE con tres medidas 52.72m, 77.15m, 22.7m con Avenida Pomoca; AL SUR con tres medidas 9.30m, 20.38m y 2.73m con Ejido Samarkanda; y AL SURESTE 114.13m con calle Teotihuacan de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 3,219.79m² (tres mil doscientos diez y nueve metros y setenta y nueve centímetros cuadrados a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida 29.51m con Avenida del Sureste, 4.00 con Área Verde Cuatro; AL NORESTE con una medida 31.94m colinda con Área Verde Cuatro; AL NORESTE colinda con tres medidas 24.27m, 70.00m y 29.81m con Área Verde Cuatro; y AL SURESTE 112.46m con calle Teotihuacan así a su vez segregando en propiedad del predio restante al Ayuntamiento la superficie de 5,139.48m² (cinco mil ciento treinta y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con una medida 39.13m colinda con Avenida del Sureste, 4.00m con Predio Cuatro y 32.06m con Predio Cuatro; AL NORESTE con tres medidas 52.72m, 77.15m, 22.77m con Avenida Pomoca y 4.00m con Predio Cuatro; AL SUR con tres medidas 9.30m, 20.38m y 2.73m con Ejido Samarkanda; y AL SURESTE en tres medidas 24.27m, 70.00m y 29.81m colinda con Predio Cuatro. Predio 5 del Área Vialidad calle El Cholul ubicada entre Avenida Pomoca y Calle Los Manglares, Zona 2, en el Sector 1 del Fraccionamiento Pomoca en el km. 2.5 de la carretera perteneciente a la Zona Conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,372.59m² (un mil trescientos setenta y dos metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con una medida 137.88m colinda con Manzana 1, Zona 2, AL SUR con una medida 135.05m colinda con Área Verde 5; AL ESTE con una medida 11.40m colinda con calle Los Manglares; AL OESTE con una medida 10.09m colinda con Avenida Pomoca, de la cual se donará a Título de Propiedad una superficie de 150.47m² (ciento cincuenta metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados) a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con una medida 15.00m con lote 27 Manzana 1 Zona Dos; AL SUR con dos medidas 13.50m y 2.26m en línea curva colinda con Área Verde Cinco, AL ESTE con una medida 11.40m colinda con calle Los Manglares; AL OESTE con una medida 10.00m colinda con calle Cholul. Así a su vez segregando en propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 1,222.11m² (un mil doscientos veintidós metros con once centímetros

cuadrados) con las siguientes medidas: AL NORTE con una medida 122.88m colinda con Manzana Uno, Zona Dos; AL SUR con una medida 121.55m con Área Verde Cinco; AL OESTE con una medida 10.00m colinda con Predio Cinco, y AL OESTE con una medida 10.09 colinda con Avenida Pomoca.- PREDIO 6 del área vialidad calle La Sardina, en Paseo de Jaguar, Zona Cuatro, en el Sector Uno del Fraccionamiento Pomoca en el km 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 202.995 m² (Doscientos dos metros novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar, AL SURESTE en dos medidas 15.00m con manzana Seis Lote Uno y 2.35m con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con dos medidas, colinda con Manzana Cinco Lote doce y 2.35 colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida 11.70m colinda con Propiedad Privada, de la cual se donara a Titulo de Propiedad una superficie 170.50m² (Ciento setenta metros y cincuenta centímetros cuadrados), a favor de Vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar, AL SURESTE con una medida 15.00m con Manzana 6, lote 1; AL NORESTE con una medida 15.00m colinda con manzana 15, lote 12, AL SUROESTE con una medida 11.70m colinda con Propiedad Privada; Así a su vez segregado en propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 30.495m² (Treinta metros cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida de 11.70m colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 2.35 con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con una medida 2.35m con Paseo del Jaguar y al SUROESTE con una medida 11.70 colinda con Predio 6, Predio 7 del área de Vialidad calle los manglares con Paseo del Jaguar Zona 3, en el sector 1 del fraccionamiento Pomoca en el Km. 2.5 de la carretera perteneciente a la zona conurbada del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 173.50m² (Ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00m colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE en dos medidas 15.00m con Manzana 16 lote 1 y 2.35m con Paseo del Jaguar; AL NORESTE con dos medidas 15.00m con manzana 15, lote 23 y 2.35m colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida de 10.00m con Propiedad Privada, de la cual se donara a titulo de Propiedad Privada una superficie de 150.00m² (Ciento cincuenta metros cuadrados) a favor de vive Pomoca S.A. de C.V. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00m colinda con paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 15.00m con manzana 16 lote 1; AL NOROESTE 15.00m colinda con manzana 15 lote 23; AL SUROESTE con una medida 10.00 colinda con Propiedad Privada. Así a su vez segregando en Propiedad la vialidad restante al Ayuntamiento de Nacajuca, la superficie de 23.50m² (Veintitrés metros y cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con una medida 10.00 colinda con Paseo del Jaguar; AL SURESTE con una medida 2.35m con Paseo del Jaguar; al NOROESTE con una medida 2.35m colinda con Paseo del Jaguar; AL SUROESTE con una medida 10.00 colinda con predio 7.

II.- Los predios actualmente se encuentran libres de gravamen, como se acredita con la correspondiente **certificación de libertad de gravamen**, expedida por registrador público de la propiedad y del comercio, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, en el cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del H. Ayuntamiento constitucional de este Municipio (Nacajuca, Tabasco) y actualmente no reportan ninguna clase de gravamen.

MUNICIPAL.

III.- Los inmuebles de referencia cuentan con un valor fiscal de: \$15,000. (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$17,350.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); \$17,350.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); \$20,299.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); \$17,550.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); \$20,599.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); \$3,049 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); \$202,211.00 (DOS CIENTOS DOS MIL DOCIENTOS ONCE PESOS 00/100M.N.); \$270,614.00 (DOS CIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100M.N.); 1,154,659.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) \$835,927.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y 137, 259.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, según constancias de fecha 14 de Septiembre de 2011, expedidas por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, subdirector de catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo manifiesta que los inmuebles de referencia no están ni estarán destinados al servicio público municipal, como se acredita con las constancias de uso de suelo, expedidas por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- **Exposición de Motivos y Acto Jurídico.** Tomando en consideración los razonamientos expuestos en el capítulo de antecedentes de la presente resolución, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del municipio de Nacajuca, Tabasco, en promover y realizar las acciones necesarias para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, por lo que el gobierno municipal consiente de su obligación constitucional debe implementar las acciones necesarias, en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar a sus gobernados la oportuna y adecuada prestación de los Servicios Municipales, por ello el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la sesión de Cabildo celebrada el 10 de Febrero del año 2011, resolvió acordar favorable la donación a título gratuito, de los predios, que se describen con mayor precisión en el punto correspondiente.

VI.- La donación a título gratuito del predio objeto de esta resolución es otorgada a favor de la Persona Moral denominada Vive Pomoca S.A. de C.V., se hace constar que el beneficiario no es familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

MUNICIPAL

VII.- El beneficiario, lo es la Persona Moral denominada Vive Pomoca S.A. de C.V., con domicilio en el fraccionamiento Pomoca, Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La ubicación exacta de los inmuebles, se localizan, en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco y que se describe en la fracción I del Punto Primero de esta resolución.

Lo anterior, conforme a los planos expedidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Estos inmuebles no están destinados ni se destinaran al servicio público municipal, como se acredita mediante constancias expedidas por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

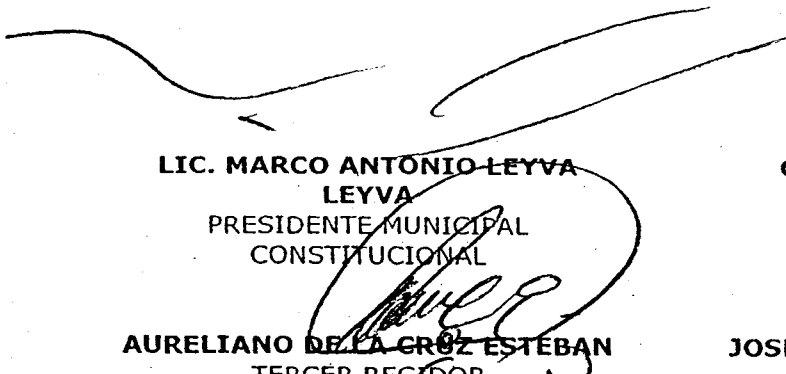
X.- Los inmuebles no contienen vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancias expedidas por el Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente de la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la Autorización de donación del Bien Inmueble propiedad del Municipio de Nacajuca, Tabasco, descrito en la Fracción VIII del punto que antecede en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza donar a título gratuito el predio que ha quedado descrito, a favor la Persona Moral denominada Vive Pomoca S.A. de C.V., aprobado en la Cuadragésima sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha de 10 de Febrero de 2011.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en su oportunidad expedir e inscribir el título de propiedad correspondiente o bien formalizar el presente acto jurídico, a través de la escritura pública correspondiente.

APROBADO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE



LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ANA LUISA ACOSTA SOSA
SINDICO DE HACIENDA



AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN
TERCER REGIDOR



JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
CUARTO REGIDOR



JUAN LUIS MARGALIT RAMON
QUINTO REGIDOR



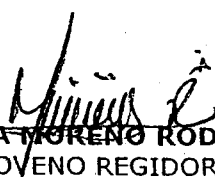
ROBESPIERRE CHAN OLAN
SEXTO REGIDOR



JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LAO
SEPTIMO REGIDOR



FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR



MARICELA MORENO RODRIGUEZ
NOVENO REGIDOR



PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA
DECIMO REGIDOR



MARCO HERNANDEZ GARCIA
DECIMO PRIMER REGIDOR

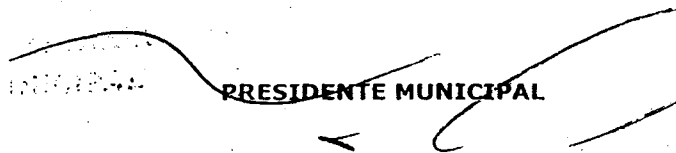


DRA. RITA MAGDALENA BALLESTER HERNANDEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



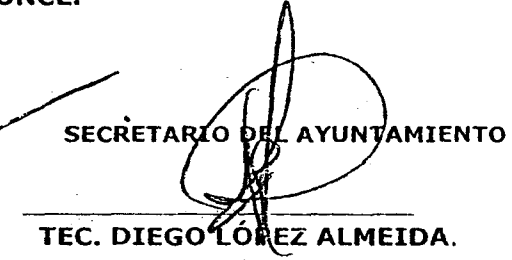
TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



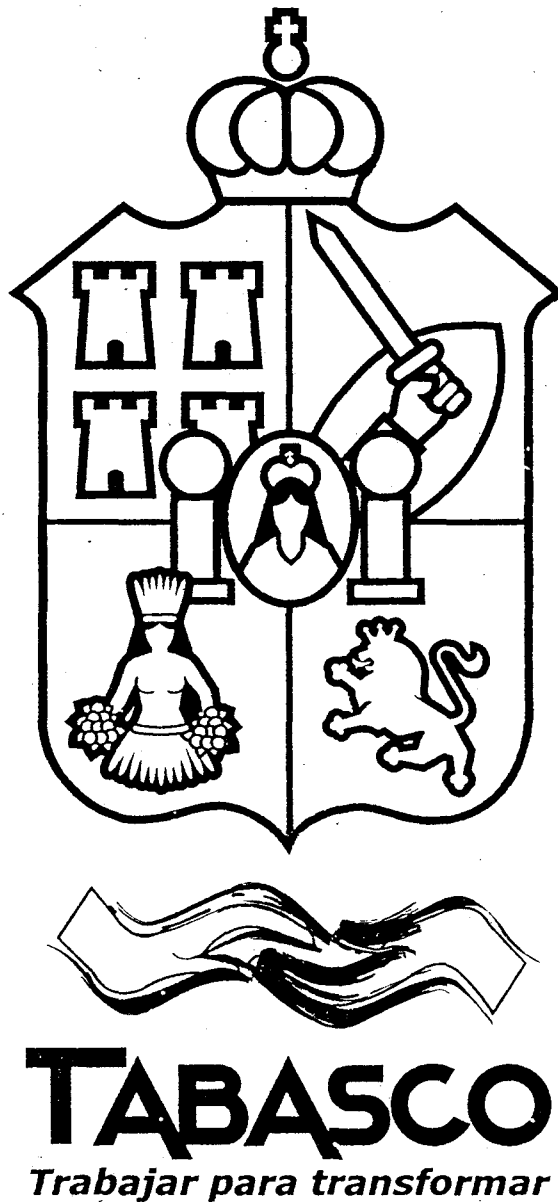
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. DIEGO LÓPEZ ALMEIDA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.